

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 40 -2017/SENAMHI

Lima, 29 MAYO 2017

### VISTO:

La Resolución de Secretaria General N° 36-2016/SENAMHI de fecha 13 de octubre de 2016, con la que se conforma el Comité Institucional de Evaluación (CIE).

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a través de un Servicio Civil con niveles óptimos, así como promover el desarrollo de las personas que lo integren;

Que, los artículos 19° y 20° de la precitada Ley señalan que la gestión de rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, encontrándose sujetos a la evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, en ese sentido, el artículo 31° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman comités institucionales de evaluación, los cuales previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25° de la Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo, el artículo 32° del indicado Reglamento establece que los Comités se nombran o ratifican en las entidades durante la etapa de

planificación del ciclo de gestión del rendimiento y se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación;

Que, el literal c) del numeral 6.2.2.6. de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE de fecha 07 de octubre de 2015, dispone que el Comité Institucional de evaluación se conforma de la siguiente manera: i) Un representante titular y un suplente de la Oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el Comité, ii) Un representante titular y el accesitario de los servidores civiles evaluados y iii) Un representante titular y un suplente de los servidores civiles evaluadores, quien es propuesto por la Oficina de Recursos Humanos; e igualmente su literal g) dispone que la elección de los representantes (titular y accesitario) de los servidores civiles evaluados se realiza por cada segmento mediante votación por mayoría simple;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0056-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE de fecha 22 de febrero de 2016, se conformó el Comité Institucional de Evaluación del Rendimiento (CIE) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, designándose a los representantes de la Oficina de Personal y a los representantes de los Evaluadores únicamente;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 36-2016/SENAMHI de fecha 13 de octubre de 2016, se aprueba la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del SENAMHI;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente realizar la ratificación de los miembros actuales del Comité Institucional de Evaluación de SENAMHI para el año 2017;

Que, teniendo en cuenta que la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 056-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE que conformó el Comité Institucional de Evaluación del Rendimiento (CIE) es de fecha anterior a la vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°003-2016-MINAM publicado el 25 de mayo de 2016, el cual aprueba una nueva estructura orgánica en la entidad, disponiendo en su artículo 12° que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI, responsable entre otros aspectos de la gestión administrativa de la institución y siendo esto así, corresponde a dicho órgano expedir la presente Resolución; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-

PCM y la Directiva de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento; con el visto de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos; y con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107/2016/SENAMHI-PREJ de fecha 26 de mayo de 2016.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Ratificar**

Ratificar la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

a) Presidencia:

Se designa por el período de un año (01) a partir de octubre 2016:

Representante Titular	Director de la Oficina de Recursos Humanos
Representante Suplente	Lic. Roberto Díaz Mendoza

b) Representante de los Evaluadores:

Se designa por el período de un año (01) a partir de octubre 2016:

Representante Titular	Ing. Oscar Felipe Obando
-----------------------	--------------------------

c) Representante de los Servidores Evaluados:

Se designa por el periodo de dos (02) años a partir del mes de octubre 2016, a los siguientes servidores de acuerdo a los resultados de las elecciones:

Segmento Directivo	
Representante Titular	Rubén Gilmer Girón Morales

Segmento Ejecutor	
Representante Titular	Oscar Javier Maldonado Zúñiga
Representante Suplente	Fernando Lucas Rosas Martínez

Segmento Operador y de Asistencia	
Representante Titular	Patricia Marcela Barreto Álvarez
Representante Suplente	Alberto Turiano Milla Loli

**Artículo 2°.- Disponer**

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y todas las unidades orgánicas participantes del Piloto de Gestión del Rendimiento brinden el apoyo necesario a la Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.- Notificar**

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Rendimiento y a las Unidades Orgánicas de los participantes del Piloto de Gestión del Rendimiento con las formalidades de ley.

**Artículo 4°.- Publicidad**

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese

  
**Abg. Alcides Chávarry Correa**  
Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:**

-PREJ  
-ORH  
-Archivo  
AAC/RFE